



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*- La Contraloría del ciudadano -*

## RESOLUCIÓN No. 295 DE 2025

(De mayo 9 de 2025)

"Por medio de la cual se aclara y modifica la Resolución Nro. 186 del 10 de abril del 2025

"Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje a la Central de Urgencias Louis Pasteur por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2024".

### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 4 de 2019, la Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Ley 1437 del 2011, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades legales expidió la Resolución Nro. 186 del 10 de abril del 2025 "Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de auditaje a la Central de Urgencias Louis Pasteur por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2024", por el ejercicio de la vigilancia fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 30.548.559)**, para la vigencia 2025.

Que, tanto en el encabezado, como en las consideraciones y en la parte resolutive de la Resolución en comento, se cometió un error involuntario de digitación al momento de escribir el año de la vigencia, advirtiendo que lo CORRECTO es a la vigencia 2025 y NO a la vigencia 2024.

Que, la Ley 1437 de 2011 contempla la posibilidad de corregir los actos administrativos cuando se cometen errores simplemente formales, al tenor dicha normativa señala:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, la Contraloría Departamental del Tolima debe evitar la expedición de actos administrativos viciados y deberá velar por que las decisiones administrativas sea el resultado de actuaciones congruentes con el ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo anteriormente mencionado se requiere **ACLARAR Y MODIFICAR** la Resolución No. 186 del 10 de abril de 2025, emanada por la Contraloría Departamental del Tolima, con el fin de corregir el error formal de digitación y/o transcripción advertida, modificándose en el encabezado, en las consideraciones y en la parte resolutive, el cual quedara vigencia fiscal 2025.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589

Nit: 890.706.847-1

[1 de 3]

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

Que, salvo el error formal mencionado, las demás partes de la Resolución son correctas y por ende se mantendrán sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR Y MODIFICAR** el encabezado, la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 186 del 10 de abril de 2025, emanada por la Contraloría Departamental del Tolima, en el entendido que se entenderá que la cuota de fiscalización corresponde la vigencia 2025, por lo anterior, quedará así:

**Encabezado:** "Por medio de la cual se determina el valor de la cuota de audita je a la Central de Urgencias Louis Pasteur por el ejercicio de la vigencia fiscal 2025".

**Pare considerativa:** "Cuota de fiscalización Vigencia 2025"

**Parte resolutive:** "**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar la cuota de fiscalización a cargo de la Central de Urgencias Louis Pasteur por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2025 en la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$30.548.559)**."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás numerales de la resolución quedarán incólumes y no se efectuará aclaración o modificación alguna sobre ellos.

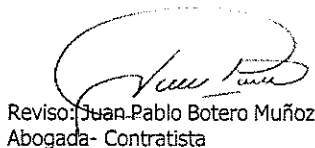
**ARTÍCULO TERCERO:** A través de la Secretaría General notificar al correo electrónico [gerencia@hospitalmelgar.gov.co](mailto:gerencia@hospitalmelgar.gov.co) / [secregerencia@hospitalmelgar.gov.co](mailto:secregerencia@hospitalmelgar.gov.co), el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la Central de Urgencias Louis Pasteur, aportando copia del mismo. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el cual fue modificado por el artículo 10 de la ley 2088 de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

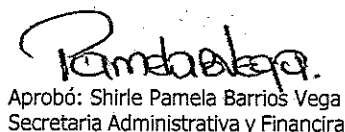
## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



**CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ**  
Contralora Departamental del Tolima



Revisó: Juan Pablo Botero Muñoz  
Abogada- Contratista



Aprobó: Shirle Pamela Barrios Vega  
Secretaria Administrativa y Financiera

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7  
Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 2771589  
Nit: 890.706.847-1

[2 de 3]